



ACUERDO DE CONVENIO MARCO DE COLABORACION PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE FORMACIÓN CONJUNTA PARA EL COLECTIVO INTEGRADO POR LOS COLEGIOS PROFESIONALES DE INGENIEROS INDUSTRIALES, INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS E INGENIEROS AGRÓNOMOS.

En Valencia, a 31 de Enero de 2012

PREÁMBULO

Los Colegios Profesionales son corporaciones de derecho público, reconocidos por la Constitución y amparados por el ordenamiento jurídico, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Entre sus fines determinados por la legislación aplicable a los mismos y los propios Estatutos, está la de promover la Formación entre sus Colegiados y la consecución de una mayor representación frente a Instituciones y la propia sociedad.

Con el fin de desarrollar la actividad de formación con un espectro más amplio, coordinando los intereses y las inquietudes comunes de un colectivo mayor, para poder incrementar la asistencia a los cursos, ampliar la oferta formativa y obtener unos mayores beneficios y por otra parte, desarrollar cursos reconocidos por el mercado aprovechando el prestigio de la profesión y de los colegios, consiguiendo ser un referente en materia de formación técnica, los Colegios Profesionales de Ingenieros Agrónomos, Ingenieros de Caminos, Canales y puertos e Ingenieros Industriales, la Fundación para la Promoción de la Ingeniería Agronómica, por parte del Colegio de Ingenieros Agrónomos, la Fundación de Caminos por parte del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y la Fundación INVATE, por parte del Colegio de Ingenieros Industriales,

ACUERDAN

La creación de un centro de formación conjunto cuyo funcionamiento y organización se realizará en base a las siguientes directrices.



Primera.- Puesta en marcha del Centro de Formación.

Se plantea la necesidad de proceder a la creación de una marca, a la realización y diseño de una página Web, así como el desarrollo de un procedimiento de actuación, para lo que habrá que confeccionar un presupuesto valorado para el desarrollo de los anteriores fines. Los gastos de dichas tareas serán asumidas por los tres Colegios en partes iguales.

Segunda.- Comisión de seguimiento

1. Se procederá a la Constitución de una comisión de seguimiento, que será la encargada de velar por el cumplimiento de lo establecido en este convenio marco de colaboración. Dicha comisión estará formada por un miembro de cada Colegio Profesional integrante y designado por su Junta de Gobierno.
2. Se deberá reunir cuando lo solicite alguna de las partes y al menos una vez al año.
3. A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:
 - 3.1 Proponer posibilidades de colaboración en temas de interés común.
 - 3.2 Elevar las propuestas que elaboren los órganos competentes de cualquiera de las partes.
 - 3.3 Aclarar las dudas que puedan plantearse en la interpretación y ejecución de este convenio y de los procedimientos de actuación específicos.
 - 3.4 Revisar y aprobar los procedimientos específicos que se elaboren.
 - 3.5 En caso de que exista contraprestación económica por alguna actividad, determinar la cuantía.
 - 3.6 Nombrar a un responsable de formación por parte de de cada una de las Entidades integrantes.

Tercera.- Coordinación del centro de formación

Las tareas de coordinación se le asignan al Colegio Oficial de Ingenieros Industriales, que será el encargado de realizar las siguientes funciones:

- Recepción de la programación mensual de cada una de las Entidades integrantes del centro de formación.
- Programación conjunta, coordinando fechas y materias.
- Recepción de la información de cada uno de los cursos para integrarlos en la difusión.
- Difusión de las actividades formativas a través de la Web.
- Envío del e-mail de difusión de cada actividad formativa a cada integrante del convenio para que cada uno lo remita a sus contactos.



- Información y atención telefónica sobre cada actividad, tomando nota de los datos de aquellos interesados que requieran mayor información dando traslado al Colegio correspondiente.
- Recabar información sobre el número de colegiados de cada colegio que se inscriben en los cursos, para conocer el impacto de la estrategia común.
- Coordinación de actividades formativas conjuntas.
- Manejo y dinamización de las redes sociales.
- La confección de una memoria anual de las actividades desarrolladas

El coste de dicha coordinación se establecerá por actividad formativa organizada, siendo inicialmente su coste, 60 €/actividad que correrá a cargo de cada organizador.

Cuarta.- Responsabilidades del organizador de la actividad formativa.

El Colegio que organiza la actividad formativa se encargará de las siguientes tareas:

- Organización de la actividad en sí: contratación ponentes, reserva de aulas, contratación de servicios externos (azafatas, fotógrafo, coffee-break, dípticos informativos...), programación de la actividad, obtención de la documentación, inscripción, entrega diploma, preparación lista lista de asistencia.
- Fijación en función de sus costes el precio de la matrícula del curso.
- Envío mensual de la programación formativa
- Reprogramación, en su caso, de las actividades formativas que se solapen
- Envío al coordinador de la información completa de la actividad formativa para su incorporación en la Web.
- Envío del e-mail informativo de cada actividad formativa que el coordinador le facilite.
- Puesta a disposición de los inscritos el material/documentación en el aula virtual.
- Accesos de los asistentes al aula virtual para descargarse la documentación de los cursos.
- Realización de la liquidación del curso, repartiendo beneficios según lo establecido en el procedimiento, anexo I.

Quinta.- Ámbito de actuación

El ámbito de actuación será la Comunidad Valenciana y Baleares en el caso del Colegio de Ingenieros Agrónomos.



Sexta.- Admisión de otros miembros.

Si con fecha posterior a la formalización del presente acuerdo existieran Colegios Profesionales interesados en adherirse al presente convenio, presentaran su solicitud a la comisión de seguimiento, que trasladará dicha solicitud a las Juntas de Gobierno de cada uno de los Colegios Profesionales integrantes. El posible acuerdo de admisión deberá ser realizado por unanimidad de todos los Colegios Profesionales acordando la aportación económica que dicha adhesión supone.

Séptima.- Duración

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de cuatro años. Será renovado de forma tácita si ninguna de las partes expresa su voluntad de darlo por concluido, tres meses antes de la conclusión de este plazo.

Octava.- Modificación

Las partes podrán modificar el Convenio Marco en cualquier momento por acuerdo expreso de las partes firmantes.

Novena.- Resolución del convenio

El presente Convenio Marco podrá resolverse por las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por expiración del plazo de duración inicial o de sus prórrogas.
- Por incumplimiento de las obligaciones pactadas o por haber infringido el deber de lealtad.
- Por decisión unilateral de una de las partes mediante comunicación expresa por escrito a las otras partes, con una antelación mínima de tres meses a la fecha en que vaya a darlo por concluido.

La resolución del mismo podrá ser por mutuo acuerdo o por denuncia de cualquiera de las partes, con una antelación mínima de tres meses, sin perjuicio de lo que se determine en los convenios específicos.

En cualquier caso, en el supuesto de que se procediese a la resolución del presente Convenio Marco, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de la notificación de la resolución.



Y para que conste a los efectos previstos firman por triplicado el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL COLEGIO OFICIAL DE
INGENIEROS INDUSTRIALES

El Decano
D. Fco. Javier Turégano Gómez

POR EL COLEGIO OFICIAL DE
INGENIEROS DE CAMINOS

La Decana
Dña. Mercedes Aviñó Bolinches

POR EL COLEGIO OFICIAL DE
INGENIEROS AGRÓNOMOS

El Decano
D. Baldomero Segura García del Rio



ANEXO I. CRITERIOS ECONÓMICOS

1.- DEFINICIONES

- Definición de Coste Directo (Cd):
 - Honorarios Ponente
 - Gastos Ponente
 - Material
 - Cafetería, azafatas, fotógrafo
 - Comercialización y marketing del curso
 - Coordinación Centro Perfeccionamiento y Desarrollo
 - otros
- Definición de Coste Indirecto (Ci):
 - Personal
 - Suministros
 - Amortizaciones (sala, equipos, instalaciones)
 - Gastos Generales
- Beneficio (B): Es el beneficio definido por el organizador del curso. En principio será variable, pero debería oscilar entre el 15 y el 20%.
- Número de alumnos (n): Es el número de alumnos de referencia que se utilizará para definir el precio de matrícula del curso. Se estima, en principio, entre 15 y 20.

2.- CÁLCULO DEL BENEFICIO Y REPARTO ENTRE LOS COLEGIOS

- Beneficio del curso (B'): Es el beneficio del curso, resultado de restar a los ingresos por matrícula el Coste Neto.

$$\text{CosteNeto} = C_N = C_d + C_i$$

$$\text{CosteCurso} = C = C_N + B$$

$$\text{CosteMatricula} = M = \frac{C}{n}$$

$$\text{CosteMatricula}_{\text{NOCOLEGIADOS}} = M_{NC} = 1,3 \cdot M$$

$$\sum M \cdot \text{asist. colegiados} + \sum M_{NC} \cdot \text{asist. no colegiados} - C_N = B'$$



Reparto de B':

- El Organizador recibe el B% de B'
- El resto se reparte entre los colegios proporcionalmente al número de colegiados que ha aportado.

3.- FINANCIACIÓN EXTERNA. CRITERIOS

Reparto financiación externa:

- Cuando el patrocinio se ha conseguido para un curso en concreto el 100% de la aportación es para el colegio que lo ha conseguido.
- Cuando el patrocinio es con carácter general al FCI (patrocinio de la web,...), la aportación se repartirá de la siguiente manera:
 - 50% para el colegio que lo haya conseguido.
 - 50% a repartir en función del número de colegiados de cada colegio.

4.- EJEMPLO DE APLICACIÓN

<i>COSTE DIRECTO</i>	C_d	500 €
<i>COSTE INDIRECTO</i>	C_i	200 €
<i>BENEFICIO DE CÁLCULO</i>	B	20%
<i>Nº ALUMNOS REFERENCIA</i>	N	20
<i>COSTE NETO</i>	C_N	700 €
<i>COSTE CURSO</i>	C	840 €
<i>COSTE MATRÍCULA</i>	M	42 €
<i>COSTE MATRÍCULA NO COL.</i>	M_{NC}	55 €
<i>ASISTENTES COLEGIADOS</i>		25
<i>ASISTENTES NO COL.</i>		10
<i>RECAUDACIÓN MATRÍCULAS</i>		1.600 €
<i>BENEFICIO CURSO</i>	B'	900 €
<i>BENEFICIOS COLEGIO ORGANIZA (II)</i>	$B\%$ de B'	180 €
<i>BENEFICIOS II (40% de asistentes)</i>	40%	288 €
<i>BENEFICIOS ICCP (40% de asistentes)</i>	40%	288 €
<i>BENEFICIOS IA (20% de asistentes)</i>	20%	144 €